

Ley y Teología

Por Rousas J. Rushdoony*

Un aspecto de la vida de la iglesia primitiva muy pocas veces apreciado es el hecho de que muchas personas de posición, status y habilidad vinieron a la fe debido a un hambre de justicia y significado. Entre esas personas estuvieron madres jóvenes como S. Perpetua, y futuras madres, como S. Felicitas, las cuales fueron martirizadas en la arena, muertas por animales, el 7 de Marzo del año 203 d.C.¹ Era algo aleccionador en aquellos días dar a luz a un hijo en un mundo tan corrupto como Roma, y muchas jóvenes madres inteligentes y aristocráticas ansiaban una respuesta religiosa. Asistieron a grupos Cristianos de estudio, llegaron a convertirse y a menudo fueron martirizadas por su fe.

Los filósofos de ese tiempo también fueron atraídos a la fe. La cosmovisión Greco-Romana se hallaba, filosóficamente hablando, en un estado de colapso.² El mundo se encontraba desesperadamente necesitado de un nuevo fundamento para el orden social.³ Como resultado, filósofos tales como Justino y Tatiano se volvieron al Cristianismo para resolver la crisis de significado y orden.

Esto también era no menos cierto de los abogados. Tertuliano, por supuesto, es aquí la figura notable, pero no era el único. Debido a que los fundamentos religiosos de Roma estaban siendo socavados, la ley y la autoridad también se estaban erosionando. Tertuliano llamó la atención hacia esta erosión. En su insistencia de que el Cristianismo podía existir solamente en los términos de Roma, Roma estaba afirmando un concepto de ley que no tenía autoridad detrás de él salvo el poder estatista:

Ahora, primero, cuando declaráis severamente en vuestras sentencias, “No es lícito que existáis,” y con decidido rigor mandáis que esto sea llevado a cabo, exhibís la violencia y la dominación injusta de la simple tiranía si negáis que algo sea legítimo sólo sobre la base de que vosotros queréis que sea ilegítimo, no porque deba serlo. Pero si lo hacéis ilegítimo porque *no debiese* ser legítimo, sin duda que no tendría permiso de la ley lo que cause daño; y sobre esta base, de hecho, ya se ha determinado que es legítima cualquier cosa que sea beneficiosa. Bueno, si he encontrado lo que vuestras leyes prohíben que sea bueno, como una que ha llegado a tal opinión previa, ¿no ha perdido su poder de impedirme mi acceso a ello, aunque esa misma cosa, si fuese mala, justamente me lo prohibiría? Si vuestra ley se ha vuelto errónea, es de origen humano, pienso; pues no ha caído del cielo.⁴

La ley Romana era un producto de manufactura humana, señaló Tertuliano; parte de ella se hallaba “fuera de la vista” porque obviamente necesitaba ser reformada. Para que un juicio sea emitido por una corte, el juez debe estar “bien seguro de que se ha cometido un crimen.”

* Este ensayo fue publicado como la *Introducción* al libro *In Your Justice [En Tu Justicia]* escrito por Edward J. Murphy, Ross House Books, Vallecito, California, 1982.

1 Ver R. Waterville Muncey, traductor y editor: *La Pasión de S. Perpetua*. Londres: J. M. Dent and Sons, s. f.

2 Charles Norris Cochrane: *Christianity and Classical Culture [El Cristianismo y la Cultura Clásica]*. Londres: Oxford University Press, 1944.

3 Ver R. J. Rushdoony: *The Foundations of Social Order, [Los Fundamentos del Orden Social]* Fairfax, Virginia: Thoburn Press, (1968) 1979.

4 Tertuliano, “Apologeticus,” 4: en *Biblioteca Cristiana Ante-Nicena*, vol. XI, *Los Escritos de Tertuliano*, vol. I, p. 62. Edinburgh: T. & T. Clark, 1872.

¿Cuánto tiempo se retardará la emisión de tal juicio si no existe un concepto válido y seguro de crimen y justicia? – preguntó Tertuliano. Además, debe haber un concepto de justicia común a la sociedad; este debiese ser parte de la fe común:

No es suficiente con que una ley sea justa, ni que el juez deba estar convencido de su justicia; aquellos de quienes se espera obediencia también debiesen tener esa convicción. Y no solo eso, sino que llega a estar bajo fuerte sospecha la ley que no se preocupe por ser probada y aprobada: es decididamente una ley mala, si, de no ser probada, tiraniza a los hombres.⁵

Sin embargo, la ley Romana era un producto estatista arbitrario. No provino de Dios: provino de los hombres. No solo las leyes Romanas, sino incluso los dioses Romanos, ¡fueron hechos por el estado! Tertuliano llamó la atención a este hecho, que implicaba que el estado era el dios verdadero.⁶

Para decir una palabra acerca del origen de las leyes del tipo al que ahora nos referimos, hubo un antiguo decreto de que ningún dios debía ser consagrado por el emperador hasta que primero fuera aprobado por el senado. Marcus Aemilius tuvo una experiencia de esto en referencia a su dios Alburnos. Y esto también añade a nuestro caso, de que entre ustedes la divinidad se distribuye a juicio de los seres humanos. A menos que los dioses den satisfacción a los hombres, no habrá deificación para ellos: los dioses tendrán que propiciar a los hombres.⁷

Las leyes humanistas de Roma se habían convertido en una expresión, no de justicia, sino de los convencionalismos populares (siempre cambiantes), señaló Tertuliano.⁸ Debido a que los Cristianos desafiaron la iniquidad de Roma que se hacía pasar por ley, los Cristianos fueron calumniados con mentiras que les acusaban de canibalismo (que se comían a los niños pequeños), y de incesto.⁹

Tanto la ley como la teología tienen que ver con asuntos como el señorío y la soberanía. La teología es la palabra o estudio del dios de cualquier sistema de pensamiento. La teología en el mundo moderno, como en los paganismos de la antigüedad, es esencialmente teoría política. La soberanía en el mundo moderno es un atributo del hombre (anarquismo en su expresión más lógica), o del estado (totalitarismo en su forma desarrollada). Cada vez que hablemos de soberanía política, estamos hablando de la deidad real de ese sistema.

La ley, las normas y requerimientos codificados de un orden social, emana del dios de ese orden. La fuente de ley en cualquier sistema es el dios de ese sistema. El estándar o el hacedor de la norma es el soberano. El arte de emitir ley es un atributo de soberanía. De allí la hostilidad del estado moderno a la ley Bíblica y a la Iglesia de Cristo.

Así que, en todo orden social existe un soberano o señor. Todo estado es un orden religioso, edificado sobre una fe particular en un poder soberano. Ese poder, señor o dios soberano tiene un *canon*. La palabra *canon* proviene del Griego *kanon* (a través del Latín y del Anglo-Sajón) y significa *norma*. Toda ley es alguna forma de ley canónica, Cristiana o anti-Cristiana. En su

5 *Ibid.*, I, p. 63.

6 *Ídem.*

7 *Ídem.*, 6; p. 65f.

8 *Ídem.*, 7; p. 67.

9 Ver Ethebert Stauffer: *Cristo y los Césares*. Philadelphia, Penn: Westminster Press, 1955.

origen, *canon* significaba una caña o línea recta. Los Cristianos miraban la Biblia como su canon. El credo o confesión Bautismal era llamado (por Ireneo) “el canon de verdad.” Eusebio hablaba de “el canon de verdad” y “el canon de la predicación.”

Cómo funcionaba el canon se hace evidente a partir de la historia del bautismo. La circuncisión era la señal original del pacto, requerida para todos los hijos varones al octavo día de nacidos (Génesis 17:10-12; Levítico 12:3; etc.). Cuando en el Nuevo Testamento el bautismo reemplazó a la circuncisión, también era practicado al octavo día, como lo atestigua la historia de la iglesia. Muchas iglesias eran muy estrictas limitándolo al octavo día para los hijos del pacto debido a su aplicación muy celosa y rígida del canon, i.e., de la norma de la Escritura. En un Concilio de Cartago, Cipriano y otros se opusieron a esta rigidez, no para apartarse del canon, sino para hacerlo más fiel y menos riguroso.¹⁰ Un niño podría estar enfermo, y los padres podrían estar ansiosos por un bautismo más temprano; la madre podría estar enferma, e incapaz de pasar por la ceremonia junto con el niño, y así sucesivamente. El canon *requería* el bautismo; el octavo día, ahora sabemos, era necesario con respecto a la circuncisión, porque solo después de siete días la sangre del niño comienza a coagular. La necesidad ahora es el bautismo, no la fecha fija, que debiese ser una norma, no una necesidad.

La iglesia entonces y posteriormente tenía un canon. El canon fue y es la *Escritura*. La interpretación Cipriánica llegó a ser *tradición*. Más tarde la tradición llegó a ser una cosa más flexible, a lo que el Protestantismo objetó vigorosamente, solo para desarrollar sus propias formas. (De este modo, al estudiar o discutir el bautismo, los Bautistas y los Presbiterianos comienzan con su práctica y luego buscan vindicarla a partir de la Biblia, en lugar de comenzar con Abraham, yendo a través de la Biblia, y luego aplicando ese canon a su práctica.) En todo caso, el concepto de la Biblia como el canon o norma de fe gobernó la Cristiandad hasta bien entrada la era moderna. Ahora, el nuevo canon del hombre de iglesia es el hombre, i.e., el bienestar humano. El resultado es un creciente antinomismo con respecto a la ley de Dios, y una creciente demanda que se concentra en que al bienestar humano le sea dada una precedencia soberana.

Como resultado, en la iglesia la teología y la ley han sido separadas la una de la otra en círculos aparentemente ortodoxos, y cada una ha marchado en direcciones diferentes. La teología ha perdido su foco jurídico, porque, aunque el Dios trino sigue siendo el aparente soberano en la dogmática formal en el pensamiento popular el bienestar humano predomina y es soberano. De este modo la ley se orienta al bienestar humano, no a Dios. No es de sorprenderse que la teología ortodoxa se está erosionando bajo este antinomismo y que esté siendo absorbida por la teología “de liberación,” una fe neo-Marxista.

Mientras tanto, con el nacimiento de la era moderna, c. 1660 en Europa, el estado, aunque nominalmente Cristiano, comenzó a afirmar su soberanía sin enfrentar ningún desafío. Las voces del Protestantismo y del Catolicismo fueron cada vez más acalladas.

En la tradición Inglesa por mucho tiempo hubo una guerra entre la ley de la realeza y la ley Bíblica o canónica. La *ley de la realeza* triunfó a medida que la corona se hacía soberana y afirmaba un derecho divino. Los desafíos a la corona comenzaron a tomar otras formas. Un tipo de ley que se desarrolló fue la *ley común*. La ley común era una unión de ley Bíblica con ley habitual; la ley habitual misma algunas veces tenía una fuente fuertemente Bíblica. En la

¹⁰ Joseph Bingham: *Antigüedades de la Iglesia Cristiana*, I, 496f. Londres: Henry G. Bohn, 1850.

ley habitual o tradicional, la comunidad y/o la familia hacían valer la ley, generalmente de manera más estricta de lo que el estado jamás podría hacerlo. La ley familiar habitual tiene una larga historia en Francia y en otras partes. Prevalció en buena parte del área rural de los Estados Unidos hasta esta generación. De este modo, Harold Bedford, un Pennsylvaniano nacido c. 1890, y que muriese a finales de los 1970s, me describió el funcionamiento de tal ley en sus áreas rurales antes de los 1920s. Toda ley familiar era ley habitual y no requería participación estatal de ninguna índole. Si un hombre maltrataba a su esposa, sus vecinos lo llamaban a cuentas. El Sr. Bedford me dijo, “Le rasgábamos la ropa y le llevábamos a rastras, jalado por un asno, a través de un campo de ortigas. El hombre siempre captaba el punto de esta amistosa advertencia, y enderezaba su comportamiento.”

El siguiente paso fue la *ley civil*, desplazando a la ley de la realeza y a la ley común. El estado era ahora la fuente de ley, y el estado, como el dios interino de la sociedad, desarrolló un plan de salvación por medio de la ley. Ha habido tres etapas en el desarrollo de la ley salvacionista. La *primera* fue la ley como *reforma*, i.e., un medio para reformar a los hombres. El sistema de prisiones, reemplazando la restitución, es un testigo de este propósito. Se construyeron prisiones imitando los monasterios, y el mismo término “*celda* de prisión” proviene de la celda monástica. Los Cuáqueros, comenzando con William Penn, estuvieron involucrados en este concepto; por medio de la meditación en una celda la “luz interior” de todo hombre le conduciría a la salvación o a la reforma.

La *segunda* etapa fue la ley como *regulación*; mientras que la ley como reforma busca salvar a los transgresores de la ley, la ley como regulación busca, por medio de normas interminables, hacer que el crimen sea imposible, impedir su comisión por medio de una supervisión cada vez más totalitaria a través de agencias reguladoras.

La *tercera* etapa es la ley como *redistribución*, igualar a todos los hombres y de este modo asegurar la “justicia.” Todas las tres etapas están actualmente en operación en casi todas las naciones.

Mientras tanto, la ley civil ha estado dando lugar a la *ley de clase*. Los Marxistas han hecho la acusación de que la ley civil demasiado a menudo está determinada y/o gobernada por consideraciones de clase, y por una clase dirigente. Así que, la única ley verdadera es una ley abiertamente de clase, un aspecto de la lucha de clases, y una herramienta en las manos de la clase trabajadora.

Al mismo tiempo, hemos tenido una creciente desilusión con los sacerdotes de la ley civil y de la ley de clase. El humanismo es una religión defectuosa, y por ende sus doctrinas sobre la ley están en crisis. Existe un cinismo popular generalizado con respecto a la justicia. Cuando la ley es un producto humano ningún canon fijo puede permanecer, excepto los caprichos humanos. Hoy, tenemos aborto justificado y homosexualidad porque una gran cantidad de personas creen en ellos. Sin duda, dada la tendencia actual, podemos esperar antes de mucho ensayos en publicaciones periódicas tales como el *Time* dándonos los pros y los contras de la eutanasia, i.e., las creencias tradicionales versus las necesidades sociales y las protestas populares. El consenso democrático puede darnos cualquier cosa, incluyendo nuestra sentencia de muerte, como ley.

Además, la tradición de la filosofía moderna también ha servido para erosionar la fe Bíblica. Para Immanuel Kant la ley era esencialmente estatista. *Primero*, Kant separó a la ley del Dios de la Escritura y la convirtió en un producto del nuevo dios, el estado. *Segundo*, el estado es la

fuente de ley y el que determina el bien y el mal. Crimen es lo que el estado dice que es, no la Biblia. *Tercero*, siguiendo a Rousseau, Kant sostuvo que el estado encarna la *buena* voluntad del pueblo, la voluntad general, y es, de este modo, la agencia de justicia lo mismo que quien la define.

De este modo el estado llegó a ser para Kant una encarnación rival. Hegel lógicamente miraba al estado como dios caminando sobre la tierra.

En 1973 el filósofo Walter Kaufmann (m. 1980) llevó al humanismo un paso más allá hacia su muerte auto-infligida. Los conceptos de *culpa* y *justicia*, sostenía, son reliquias obsoletas de una cosmovisión Bíblica. Debido a que el hombre es un ser autónomo debe descartar todas las nociones de pecado y culpa, crimen y justicia. Según Kaufmann,

Con el fin de la justicia la tiranía de la culpa llega a su fin. Pues sin justicia no hay culpa. Decir que alguien es, o que se siente, culpable es decir que merece, o que siente que merece, castigo. Una vez que se vea que nadie *merece* castigo, se deduce que nadie es culpable o que debiese sentirse culpable.¹¹

La lógica del humanismo obliga a llegar a la conclusión de Kaufmann. También apunta al deceso del humanismo. Hay un comentario interesante en el Talmud, en *Abodah Zarah 3b*; R. Judah citó Hab. 1:14, “haces que sean los hombres como los peces del mar,” y preguntó, “¿Por qué son comparados los hombres con los peces? Esto es para enseñarnos que así como los peces del mar perecen cuando llegan a la tierra seca, así los hombres perecen (espiritualmente) cuando se apartan de las palabras de la Torah (la ley de Dios).”¹²

Todo esto señala hacia la importancia de este estudio por el Dr. Edward . Murphy. Como Profesor de Leyes en la Escuela de Leyes en Notre Dame está reuniendo la teología y la jurisprudencia en esta obra lo mismo que en su enseñanza. Es mi creencia que el avivamiento tanto de la ley como de la teología requiere de su interpenetración y unidad. Uno de los males en la educación moderna es nuestra creencia implícita de que, debido a que los estudios departamentales aíslan materias particulares con propósitos académicos también se hallan aisladas en la vida. En el mundo real nunca nos encontramos con la biología, la química y la física como hechos aislados y compartimentados; hay una integridad y una unidad en la vida. Aún menos pueden aislarse la teología y la ley la una de la otra. Nos guste o no el profesor de leyes es también un teólogo, y viceversa, porque la realidad del Dios trino y Su canon lo requieren.

Es en términos de esta convicción que publicamos con mucha alegría este estudio.

Rousas John Rushdoony
Vallecito, California 95251

11 Walter Kaufmann: *Sin Culpa Ni Justicia, De la Decidofobia a la Autonomía*, p. 122. New York, NY: Peter H. Wyden, 1973.

12 Rabí Alexander Feinsilver, traductor, editor: *El Talmud Para Hoy*, p. 119. New York, NY: St. Martin's Press, 1980.